

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 04 OCT 2017

Auto Interlocutorio No. 743

Proceso No.: 76001-33-33-008-2013-00344-00
Demandante: Álvaro Pío Guerrero Vinuesa
Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones
Acción: Ejecutivo

En atención a las múltiples solicitudes verbales y escritas del accionante, respecto del trámite correspondiente a la liquidación pendiente en el proceso de la referencia, el Despacho considera que hay necesidad de oficiar al Profesional Universitario Grado 12, creado como apoyo financiero y técnico para los Veintiún Juzgados Administrativos de éste Circuito y los Magistrados del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que informe el turno en el cual se encuentra la solicitud de apoyo en la realización de la liquidación respectiva.

En consecuencia, el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali,

RESUELVE

1. **OFICIAR** al Profesional Universitario Grado 12 del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, para que informe al Despacho el turno en el cual se encuentra la solicitud de apoyo en la realización de la liquidación respectiva, de conformidad con lo expuesto.

Notifíquese y Cúmplase,


MONICA LONDOÑO FORERO
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
En auto anterior No. 95
Estado No. 05 OCT 2017
De LA SECRETARIA, 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 04 OCT 2017

Auto Interlocutorio No. 744

Proceso No.: 76001-33-33-008-2007-00161-00
Demandante: Cesar Irne Alvarado Otero
Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP
Acción: Ejecutivo

En atención a las múltiples solicitudes verbales y escritas del apoderado judicial del accionante, respecto del trámite correspondiente a la liquidación pendiente en el proceso de la referencia, el Despacho considera que hay necesidad de oficiar al Profesional Universitario Grado 12, creado como apoyo financiero y técnico para los Veintiún Juzgados Administrativos de éste Circuito y los Magistrados del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que informe el turno en el cual se encuentra la solicitud de apoyo en la realización de la liquidación respectiva.

En consecuencia, el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali,

RESUELVE

1. OFICIAR al Profesional Universitario Grado 12 del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, para que informe al Despacho el turno en el cual se encuentra la solicitud de apoyo en la realización de la liquidación respectiva, de conformidad con lo expuesto.

Notifíquese y Cúmplase.


MONICA LONDOÑO FORERO
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 04 OCT 2017

Auto Interlocutorio No. 745

Proceso No.: 76001-33-33-008-2008-00292-00
Demandante: Luis Alfonso Rentería Garzón
Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP
Acción: Ejecutivo

En atención a las múltiples solicitudes verbales y escritas del apoderado judicial del accionante, respecto del trámite correspondiente a la liquidación pendiente en el proceso de la referencia, el Despacho considera que hay necesidad de oficiar al Profesional Universitario Grado 12, creado como apoyo financiero y técnico para los Veintiún Juzgados Administrativos de éste Circuito y los Magistrados del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que informe el turno en el cual se encuentra la solicitud de apoyo en la realización de la liquidación respectiva.

En consecuencia, el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali,

RESUELVE

1. **OFICIAR** al Profesional Universitario Grado 12 del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, para que informe al Despacho el turno en el cual se encuentra la solicitud de apoyo en la realización de la liquidación respectiva, de conformidad con lo expuesto.

Notifíquese y Cúmplase,

Mónica Londono Forero
MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez

NOTIFICADO AL ESTADO
En auto anterior No. 95
Estado No. 05-OCT-2017
De LA SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 04 OCT 2017

Auto Interlocutorio No. 746

Proceso No.: 76001-33-33-008-2013-00356-00
Demandante: Jesús María Pérez Libreros
Demandado: Municipio de Santiago de Cali
Acción: Ejecutivo

En atención a las múltiples solicitudes verbales del accionante, respecto del trámite correspondiente a la verificación de la liquidación pendiente en el proceso de la referencia para celebrar audiencia de alegaciones y juzgamiento, el Despacho considera que hay necesidad de oficiar al Profesional Universitario Grado 12, creado como apoyo financiero y técnico para los Veintiún Juzgados Administrativos de éste Circuito y los Magistrados del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que informe el turno en el cual se encuentra la solicitud de apoyo en la realización de la liquidación respectiva.

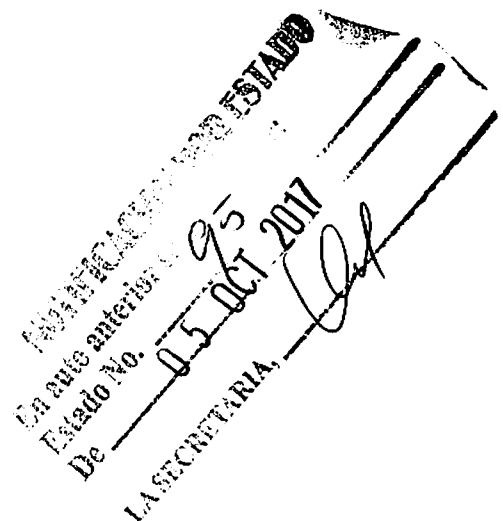
En consecuencia, el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali,

RESUELVE

1. **OFICIAR** al Profesional Universitario Grado 12 del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, para que informe al Despacho el turno en el cual se encuentra la solicitud de apoyo en la realización de la liquidación respectiva, de conformidad con lo expuesto.

Notifíquese y Cúmplase,


MONICA LONDOÑO FORERO
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali,

04 OCT 2017

Auto Interlocutorio No. 745

Proceso No.: 76001-33-33-008-2006-0012-00
Demandante: Ángel María Álvarez Murillo
Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones
Parafiscales de la Protección Social - UGPP
Acción: Ejecutivo

En atención a la solicitud verbal del apoderado judicial del accionante, respecto del trámite correspondiente a la verificación de la liquidación pendiente en el proceso de la referencia para celebrar audiencia de alegaciones y juzgamiento, el Despacho considera que hay necesidad de oficiar al Profesional Universitario Grado 12, creado como apoyo financiero y técnico para los Veintiún Juzgados Administrativos de éste Circuito y los Magistrados del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que informe el turno en el cual se encuentra la solicitud de apoyo en la realización de la liquidación respectiva.

En consecuencia, el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali,

RESUELVE

1. **OFICIAR** al Profesional Universitario Grado 12 del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, para que informe al Despacho el turno en el cual se encuentra la solicitud de apoyo en la realización de la liquidación respectiva, de conformidad con lo expuesto.

Notifíquese y Cúmplase,


MONICA LONDOÑO FORERO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En auto anterior No. 95
Estado No. 05 OCT 2017
De LA SECRETARÍA, 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 04 OCT 2017

Auto de Sustanciación N° 860

Radicado No: 76001-33-33-008-2016-00067-00
Demandante: ADRIANO QUIJANO HURTADO
Demandado: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

En vista de los informes secretariales que anteceden, el Despacho,

RESUELVE:

1. Téngase por contestada la demanda por parte de la entidad demandada SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.
2. Reconocer personería a la Dr. EFRAÍN BERNAL BERNAL, identificado con la C.C. No. 94403203, y portadora de la tarjeta profesional No. 87035 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado principal de la entidad demandada SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, en los términos del poder allegado al expediente.
3. Señálese la hora de las 9.30 del 20 - OCT - 17 para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifíquese,


MONICA LONDOÑO FORERO
Juez.

NOTIFICACION POR ESTADO
En auto anterior No. 95
Estado No. 85 05 OCT 2017
De LA SECRETARIA L.O.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 04 OCT 2017

Auto de Sustanciación N° 861

Radicado No: 76001-33-33-008-2016-00160-00
Demandante: JHON FÉLIX TRUJILLO OLIVEROS
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL Y NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

En vista de los informes secretariales que anteceden, este Despacho,

RESUELVE:

1. Téngase por contestada la demanda por parte de las entidades demandadas CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL Y NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.
2. Reconocer personería a la Dra. LYDA YARLENY MARTÍNEZ MORERA, identificada con CC No. 39951202 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 197743 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la parte demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL, en los términos del poder aportado al expediente.
3. Reconocer personería a la Dra. LINA MARÍA SEGURA CUBILLOS, identificada con CC No. 29661094 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 134749 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, en los términos del poder aportado al expediente.
4. Señálese la hora de las 10:00 del día 20 OCT - 17 para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifíquese,

Mónica Londoño Forero
MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En auto anterior No. 861
Estado No. 05 OCT 2017
De LA SECRETARÍA
lap

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 04 OCT 2017

Auto de Sustanciación N° 862

Radicado No: 76001-33-33-008-2016-00154-00
Demandante: MAURICIO GÓMEZ QUINTERO
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

En vista de los informes secretariales que anteceden, este Despacho,

RESUELVE:

1. Téngase por contestada la demanda por parte de la entidad demandada NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.
2. Reconocer personería a la Dra. LINA MARÍA SEGURA CUBILLOS, identificada con CC No. 29661094 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 134749 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, en los términos del poder aportado al expediente.
3. Señálese la hora de las 10:50 del día 20 - OCT - 17 para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifíquese,


MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez.

NOTIFICACION POR ESTADO
En auto anterior de
Estado No. 95
De 05 OCT 2017
LA SECRETARIA Cal

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 04 OCT 2017

Auto de Sustanciación N° 863

Radicado No: 76001-33-33-008-2016-00158-00
Demandante: FRANK SÁNCHEZ NAVIA
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

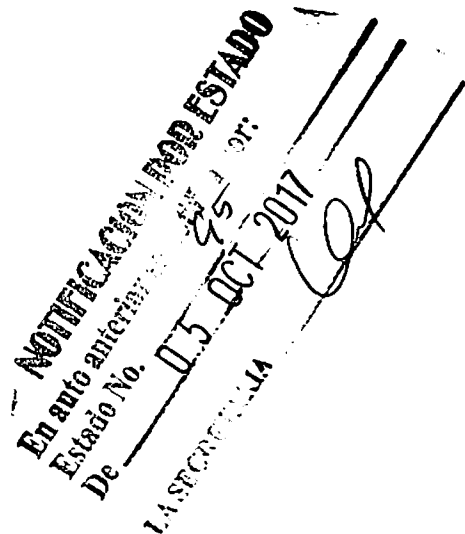
En vista de los informes secretariales que anteceden, este Despacho,

RESUELVE:

1. Téngase por contestada la demanda por parte de la entidad demandada CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR.
2. Reconocer personería al Dr. ORLANDO MUÑOZ RAMÍREZ, identificado con CC No. 16212408 y portador de la Tarjeta Profesional No. 156454 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la parte demandada CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR, en los términos del poder aportado al expediente.
3. Señálese la hora de las 11:30 del día 20-09-17 para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifíquese,


MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 04 OCT 2017

Auto de Sustanciación N° 864

Radicado No: 76001-33-33-008-2016-00164-00
Demandante: ARTURO DE JESÚS ZAPATA
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL Y NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

En vista de los informes secretariales que anteceden, este Despacho,

RESUELVE:

1. Téngase por contestada la demanda por parte de las entidades demandadas CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL Y NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.
2. Reconocer personería a la Dra. ASTRITH SERNA VALBUENA, identificada con CC No. 52334624 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 234052 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la parte demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL, en los términos del poder aportado al expediente.
3. Reconocer personería a la Dra. LINA MARÍA SEGURA CUBILLOS, identificada con CC No. 29661094 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 134749 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, en los términos del poder aportado al expediente.
4. Señálese la hora de las 9:00 del día 24-0CT-17 para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifíquese,


MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En auto anterior No. 864
Estado No. 05 OCT 2017
De Cal
LA SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 04 Oct 2017

Auto de Sustanciación N° 865

Radicado No: 76001-33-33-008-2016-00185-00
Demandante: ALBA ESTELA BALANTA HINESTROZA
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

En vista de los informes secretariales que anteceden y advirtiéndole que la contestación presentada por la abogada JENNIFER ANDREA VERDUGO BENAVIDES en representación de la FIDUPREVISORA SA se agregará sin consideración alguna, toda vez que dicha entidad no conforma el extremo pasivo ni se encuentra vinculada al presente litigio, este Despacho,

RESUELVE:

1. Téngase por contestada la demanda por parte de las entidades demandadas NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.
2. Reconocer personería a la Dra. LEDYS JOHANA CASTAÑEDA MOSQUERA, identificada con CC No. 35899101 y portadora de la tarjeta profesional No. 158564 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la parte demandada MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en los términos del poder aportado al expediente.
3. Reconocer personería a la Dra. JENNIFER ANDREA VERDUGO BENAVIDES, identificada con la C.C. No. 1130598183, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 214536 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, en los términos del poder aportado al expediente.
4. Señálese la hora de las 9:40 del día 24-0CT-17 para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifíquese,


MONICA LONDOÑO FORERO
Juez.

NOTIFICADO AL ESTADO
En auto anterior
Estado No. 865
De 05 OCT 2017
LA SECRETARÍA